SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No. SC-101-SAF-BU-SI-003-2019

OBJETO: **ADQUIRIR ELEMENTOS DEPORTIVOS Y BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD ESAPISTA EN LA SEDE CENTRAL.**

Bogotá

Octubre de 2019

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO:

"ADQUIRIR ELEMENTOS DEPORTIVOS Y BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD ESAPISTA EN LA SEDE CENTRAL.

1.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
49	16	15	04	04 Balones de Futbol
49	16	16	08	08 Balones de voleibol
49	17	15	05	05 Equipo de equilibrio
49	18	15	08	08 Raquetas de ping pong
49	18	15	09	09 bolas de ping pong
49	20	15	09	09 Bandas de resistencia.
49	22	15	03	03 Artículos de seguridad deportiva excepto para la cabeza
49	22	15	05	05 Mallas o redes para deportes
43	20	15	33	33 Interfaces de interface digital de instrumentos musicales midi

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Selección de abreviada por subasta inversa y el contrato que de él deriva, se sujetará a las siguientes disposiciones:

- ✓ Los principios señalados en la Constitución Política, en particular, los referidos con la función administrativa pública contenidos en el artículo 209, así como las disposiciones señaladas en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, y lo establecido en la Ley 489 de 1998.
- ✓ Los principios y normas de contratación pública previstas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 literal b, numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias aplicables.
- ✓ Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus normas reglamentarias aplicables.
- ✓ En lo no regulado particularmente en la anterior normatividad, se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, y las reglas establecidas en estos pliegos.
- ✓ Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.
- ✓ La ESAP adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

1.3 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que el presupuesto considerado para esta adquisición supera la mínima cuantía para la vigencia de 2019, la modalidad a emplear en el presente proceso es la Contratación por Selección Abreviada, según lo dispuesto en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en lo que concierne el trámite se estará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa presencial.

El literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: “Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización

deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos."

Por lo anterior, el presente proceso de selección se desarrollará por el procedimiento señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, especialmente lo contemplado en la **SECCIÓN 1, MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA, DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene por objeto el suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el Senado de la República escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad, a través del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. Del Decreto 1082 de 2015, establece: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: *Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares*, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. "Selección Abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*. (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, la Escuela adelantará **LA SUBASTA INVERSA DE FORMA PRESENCIAL,** por no contar con la plataforma tecnológica que permita adelantar la misma de forma electrónica. Para tal

efecto, se deberán tener en cuenta la totalidad de las normas consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El contrato resultante del proceso de selección de subasta inversa será de **COMPRAVENTA**, pues se requiere que el contratista seleccionado realice la entrega de los elementos indicados en el anexo de ficha técnica, en la fecha establecida por la Entidad.

1.4 NORMAS JURIDICAS APLICABLES:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código de Comercio.
- Código civil.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 019 de 2012.
- Manual de contratación de la entidad.
- Decreto 1082 de 2015, o norma que lo derogue, modifique o complemente.

1.5 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 905 del Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el Documento Complementario.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 100.800.527), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El anterior presupuesto se encuentra discriminado así:

ITEMS	VALOR
ELEMENTOS DEPORTIVOS	$ 88.757.727
ELEMENTOS CULTURALES	$ 12.042.800

NOTA: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el presupuesto oficial asignado a cada grupo correspondiente, de acuerdo con los valores unitarios adjudicados en la subasta, donde el valor diferencial resultante de la oferta presentada y el valor del presupuesto del grupo adjudicado se agotará de acuerdo con las necesidades de la ESAP, según los valores unitarios adjudicados

La contratación se respalda con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Concepto	Valor CDP
152219	02/10/2019	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$100.800.527

1.7. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para el presente proceso de selección, la ESAP, realizó la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-13, obteniéndose el siguiente resultado:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**
	Honduras	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**NO**

(https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, la Entidad dará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública

de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observa que los acuerdos comerciales que resultan aplicables al proceso de contratación son los suscritos con el Triángulo Norte: El Salvador, Guatemala y Honduras.

1.8. LIMITACIÓN MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección. La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral para convocatorias limitadas a Mipyme 2018, de conformidad con información suministrada por MinCIT, vigente hasta 31 de diciembre de 2018, es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($377.066.000).**

2- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

1.9. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual la ESAP puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la selección abreviada y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

Nota: En caso que el proponente no indique el término de validez de su oferta, la ESAP la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud por parte de las Veedurías Ciudadanas, única y exclusivamente por incidentes presentados, deberá ser realizada a través del correo electrónico procesos2016@esap.edu.co, y su respuesta será enviada por el mismo medio y publicada en la Plataforma de SECOP II.

1.11. PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el documento complementario del Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano**:** Individualmente, las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren debidamente constituidas previamente al cierre del proceso en las condiciones de ley, y, conjuntamente, los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura.

1.9. FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará en la modalidad electrónica a través del SECOP II. Si va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Para ello podrá consultar las guías sobre manifestación de interés y creación de proponentes plurales en www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptaran ofertas parciales. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos de la invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el

oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla como anexo adicional.

1.12. MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, puede enviar una nueva versión a través del SECOP II. La plataforma le pedirá que retire la oferta presentada previamente.

1.13. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la ESAP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia. Cuando se trate de un proceso por grupos, esta causal opera para las propuestas presentadas para un mismo grupo.
b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial.
c) El no haber sido habilitado jurídicamente, o en experiencia o técnicamente o financieramente.
d) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
e) Cuando la ESAP detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
f) Cuando la información requerida por la ESAP no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto en el cronograma del presente proceso de selección.
g) Cuando la ESAP haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo anterior a la adjudicación, o si lo ha entregado, no cumple con lo solicitado.
h) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

i) Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

j) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal y/o de la Promesa de Sociedad Futura, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.

k) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

l) Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas para cada grupo o en ambos, en los siguientes eventos: Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta; o se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética; o cuando su valor, una vez verificado y corregido sobrepase el presupuesto oficial, o cuando se presente en valores de moneda extranjera o cuando se determine por parte del Comité Evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos, en los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes o los precios unitarios ofertados sobrepasen el valor de precios unitarios del estudio de mercado.

2.6 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, REQUERIMIENTO AL PROPONENTE Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

La verificación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicas no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitarán al proponente.

En el informe que contiene la verificación se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están; así como las razones para su inadmisión.

La Entidad requerirá al proponente vía Plataforma SECOP II dentro del término de evaluación, para que allegue la ausencia o falta de requisitos habilitantes durante el tiempo establecido en el cronograma para tal efecto a la Plataforma SECOP II.

2.7 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas presentadas por los interesados, estarán a disposición en la Plataforma SECOP II.

2.8 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor que se obtenga como resultado del evento de la subasta presencial al proponente adjudicatario. En la ejecución del contrato el proponente adjudicatario deberá entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el presente pliego.

2.9 ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE O UN SOLO OFERENTE SE PRESENTE AL PROCESO.

a) En caso que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, de experiencia y técnicos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, a este proponente se le solicitará un porcentaje de mejora como mínimo del nueve (9%) por ciento sobre la propuesta económica inicialmente presentada.

b) En caso que a pesar que se presenten varios proponentes, Uno solo sea el que se encuentre ajustada a los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, de experiencia y técnicos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, a este proponente se le solicitará un porcentaje de mejora como mínimo del nueve (9%) por ciento sobre la propuesta económica inicialmente presentada

CAPITULO II

2. PROCESO DE CONTRATACION

La propuesta deberá ser diligenciada en idioma español, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La Entidad requerirá al proponente a través de SECOP II, para que allegue la ausencia o falta de requisitos habilitantes durante el plazo concedido para el efecto.

2.1. SUBSANABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Sólo serán subsanables aquellos requisitos o documentos que no otorguen puntaje al proponente, es decir aquellos que no sean necesarios para la comparación de ofertas.

Por lo anterior, una vez realizada la evaluación de los requisitos no ponderables, la entidad otorgará la posibilidad de corregir la ausencia de documentos o la falta de acreditación o cumplimiento del requisito, por lo que este aspecto será susceptible de corrección, reemplazo o aportación a la oferta, dentro del periodo de evaluación de las ofertas y/o a más tardar hasta el vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, término que será perentorio y preclusivo. Así las cosas, las subsanaciones y aclaraciones presentadas de manera extemporánea no podrán ser tenidas en cuenta, y tendrá que procederse a rechazar la oferta para el caso de la no subsanación de requisitos habilitantes, o no otorgar el puntaje del requisito ponderable no aclarado, conforme lo ha indicado la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Al no tenerse en cuenta subsanaciones o aclaraciones por fuera del tiempo establecido por la Entidad, no se tendrán en cuenta aquellas misivas que los proponentes anexen como mensaje extemporáneo en la herramienta virtual del SECOP II.

La ausencia de la garantía de seriedad de la oferta NO es subsanable.

2.2. PRECIO ARTIFICIAL

Cuando la ESAP determine la existencia de un precio artificial, deberá llevar a cabo la siguiente actuación: i) Requerir al proponente para que explique y fundamente las razones que soportan el valor de su oferta. Dicha explicación deberá estar plenamente justificada e ir más allá de meras aseveraciones o afirmaciones. ii) A partir de la explicación presentada, el Comité evaluador decidirá frente a la admisión o rechazo de la oferta presentada. iii) El Comité evaluador rechazará la propuesta si encuentra que la explicación brindada por el proponente no es suficiente o pertinente. El Comité evaluador admitirá y podrá evaluar la propuesta si encuentra que la explicación brindada por el proponente, es fundamentada y responde a circunstancias objetivas que no comprometen el cumplimiento del contrato.

2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del Comité Evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Se aceptaran propuestas para cada uno de los grupos o para ambos. En caso de presentarse a ambos grupos se deberán cumplir los requisitos habilitantes para cada uno de los grupos de manera individual.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
2.3.1. Aspectos Jurídicos	Habilitado / No Habilitado
2.3.2. Aspectos Financieros y Organizacionales	Habilitado / No Habilitado
2.3.3. Experiencia y Aspectos técnicos	Habilitado / No Habilitado

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitarán al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están; así como las razones para su inhabilitación.

2.3.1 ASPECTOS JURÍDICOS Habilitado / No Habilitado

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el comité jurídico de la ESAP, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Éste aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la oferta. Por tanto, producto de la evaluación la propuesta será habilitado o no habilitado.

Lo anterior tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en el pliego de condiciones, con los cuales se busca establecer si el

proponente *(persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes)* cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, para este efecto se verificarán los documentos de contenido jurídico establecidos en el presente documento, tales como:

1. **Certificación Vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.**

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **VIGENTE y EN FIRME** de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. DUR 1082 de 2015. **El citado certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

El proponente y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que tengan interés en participar en el proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes **RUP**.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, **sin domicilio o sin sucursal** en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, razón por la cual la Entidad realizará la verificación directa de la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, para lo cual el proponente plural o singular deberá aportar los documentos equivalentes a los aquí solicitados. Lo anterior con la finalidad de que la ESAP pueda efectivamente realizar la verificación.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que

se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los consorcios y uniones temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

2. **Declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESAP. (Formato correspondiente).**

3. **Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario –RUT.**

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

4. **Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en el (Formato J-01).**

El cual deberá estar firmado por el representante legal o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

5. **Certificado de Existencia y Representación Legal**.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo

establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que

acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de acuerdo con el Formato correspondiente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe contener la siguiente información:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución contratante.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

f. Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los consorcios o miembros de la unión temporal, atendiendo lo exigido para estos documentos en los presentes Pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deberán manifestar en el documento de constitución y para efectos del pago y facturación, lo siguiente:

- Si la facturación se realiza en representación del consorcio, la unión temporal o de uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación se presenta en forma separada por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la facturación la realiza el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas **jurídicas extranjeras** deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas **jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia,** deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la

autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente, para el mismo grupo.
2. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder

con la identificación tributaria del proponente asociativo.

3. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
4. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

PROPONENTE PLURAL EN PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (PSF):

Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil, se requerirá:

1. Las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio en adelante “cco.”, según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del cco., y con indicación de que, en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida.
2. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
3. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente proceso. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
4. Que la vigencia de la sociedad futura deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
5. Los integrantes de la promesa de sociedad futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la misma, salvo expresa y previa autorización de la entidad.
6. Indicar la conformación de capital de la sociedad prometida, el cual deberá ser concordante con el porcentaje de participación del proponente plural.
7. Ningún integrante de la promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente, para el mismo grupo.
8. Se deberá indicar el nombre de la promesa de sociedad futura, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la

identificación tributaria del proponente asociativo.

9. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

8. Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

7. Constancia y certificación de estar al día con el pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscal tales como: (Formato correspondiente según Anexos).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1° de la ley 828 de 2003, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – sí la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de las propuestas con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. Se cumplirá de la siguiente forma:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de los seis (06) meses anteriores al proceso.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planilla de afiliación Seguridad social y Salud), según corresponda. En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión y copia de la cédula de ciudadanía.

9. Garantía de seriedad.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, con NIT. **899.999.054-7**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta realizada, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la **ESAP**.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, NIT 899.999.054-7**
AFIANZADO:	✓ El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ✓ En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura debe ser tomada la garantía (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante legal. ✓ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.

VIGENCIA:	**Noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente **mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma.

La **ESAP** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

10. **Compromiso de Transparencia suscrito por el Representante Legal (Formato J-03).**

11. **Formato J-04 de Hoja de vida persona jurídica y/o formato Hoja de vida persona natural – DAFP.**

Que puede ser consultado y accedido a través de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP. Formato J-04.

12. **Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad (Formato J-05).**

13. **Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales**.

La ESAP verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, así como que sus respectivos representantes legales, no se encuentre (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

14. **Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

La ESAP realizará la correspondiente verificación de antecedentes del proponente y cada

uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, así como de sus respectivos representantes legales.

15. **Verificación de Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.**

La ESAP verificará los antecedentes del proponente (*persona natural, representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal según corresponda*) a través de la página web de la Policía Nacional. (*Artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012).*

16. Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia.

Donde conste que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. De conformidad con lo previsto en el artículo 183 del Código Nacional de Policía – Ley 1801 de 2016, se llevará a cabo la verificación de dicho reporte del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en dicho registro, la propuesta será rechazada.

17. Fotocopia del documento de identidad del proponente y Verificación de la libreta militar, del representante legal o del apoderado.

El proponente persona natural debe presentar con su oferta la fotocopia de su documento de identidad. El proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal del representante legal, según corresponda.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar con su propuesta la fotocopia de la Libreta Militar si fuere menor de 50 años. El proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá presentar las del representante, según corresponda.

El presente requisito es inaplicable a las personas que han construido su identidad como mujeres transgénero de conformidad con lo preceptuado en la sentencia T-476 de 2014 de la Corte Constitucional.

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el Evaluador Jurídico de la ESAP, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en los estudios previos, el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Éste aspecto no otorga puntaje pero habilita o deshabilita la oferta. Por tanto producto de la evaluación la propuesta será habilitado o no habilitado.

Lo anterior tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en el pliego de condiciones, con los cuales se busca establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, para este efecto se verificarán los documentos de contenido jurídico establecidos en el presente documento, tales como:

2.3.2 ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES Habilitado / No Habilitado

El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organización de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del DUR 1082 de 2015. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los indicadores financieros solicitados en el presente proceso se calcularán con la información financiera a **corte 31 de diciembre de 2018**, la cual deberá estar registrada en el RUP.

Proponentes personas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán estar inscritos en el RUP, y con el fin de que la entidad realice la verificación de estos requisitos deberán allegar certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas.

Proponentes consorcios o uniones temporales:

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada y el cual deberá estar en firme y con **corte al 31 de diciembre de 2018.**

Los indicadores se calcularán de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{((Valor del Activo corriente de la empresa A * \% de participación) + (Valor del Activo corriente de la Empresa B * \% de participación) +…)}}{\text{((Valor del Pasivo corriente de la empresa A * \% de participación) + (Valor del Pasivo corriente de la Empresa B * \% de participación) +….)}}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{((Valor del Pasivo total de la empresa A * \% de participación) + (Valor del Pasivo total de la Empresa B * \% de participación) +….)}}{\text{((Valor del Activo total de la empresa A * \% de participación) + (Valor del Activo total de la Empresa B * \% de participación) +…)}}$$

$$\text{COBERTURA DE INT} = \frac{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de participación) +….)}}{\text{((Valor gasto de intereses de la empresa A * \% de participación) + (Valor gasto de intereses de la Empresa B * \% de participación)+…)}}$$

$$\text{RENTABILIDAD PATRIMONIO} = \frac{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de participación) +….)}}{\text{((Valor patrimonio de la empresa A * \% de participación) + (Valor patrimonio de la Empresa B * \% de participación)+…)}}$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de participación) +….)}}{\text{((Valor Activo total de la empresa A * \% de participación) + (Valor Activo total de la Empresa B * \% de participación)+…)}}$$

En caso de que el oferente no cumpla con los indicadores financieros requeridos, en los términos aquí indicados no será HABILITADO FINANCIERAMENTE y no podrá continuar en el proceso.

Para tal efecto deberá cumplir con los siguientes indicadores Financieros para los Grupos 1 y 2:

i) INDICADORES FINANCIEROS

- **LIQUIDEZ (≥ 1.5):** Teniendo en cuenta que el proceso presenta una importante cuantía, se hace necesario que el proponente seleccionado cuente con la Liquidez suficiente que le permita realizar la ejecución del contrato de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.

- **ENDEUDAMIENTO (≤ 65%):** Teniendo en cuenta que el proceso contempla la adquisición de elementos deportivos y culturales requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades de Bienestar Universitario de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, se hace necesario que la empresa seleccionada cuente con un nivel de Endeudamiento que le permita cumplir con las obligaciones establecidas en la ficha de condiciones técnicas del presente proceso de selección, con calidad, oportunidad, y eficiencia, garantizando los principios que rigen la contratación estatal.

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (≥ 1.5):** Dadas las condiciones del presente proceso de selección, es necesario que el proponente seleccionado, cuente con una mayor capacidad para cumplir sus obligaciones financieras, garantizando de esta manera el cumplimiento de sus compromisos contractuales con sus proveedores.

 Verificación Capacidad Financiera Habilitado / No Habilitado

ii) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (≥ 4%):** Es necesario para la Entidad que los posibles oferentes demuestren a través de este indicador cual es la rentabilidad que la Organización le ofrece a los Socios o Accionistas de acuerdo al capital que

ellos han invertido en la Empresa, siendo para la ESAP un índice que le garantiza mayor confianza en el desarrollo del objeto contractual.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (≥ 2%):** Teniendo en cuenta que el proceso a ejecutar tiene previsto un plazo de ejecución de 5 meses, este indicador considera la capacidad de los activos de los posibles oferentes, generando valor con independencia en pro de la Gestión Empresarial, demostrando así, si la Empresa es o no rentable, lo cual para la ESAP será de gran impacto en el cumplimiento del objeto contractual.

Verificación Capacidad Organizacional Habilitado / No Habilitado

El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organización de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

NOTA 1. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO HABILITADO.

2.3.3 EXPERIENCIA Y ASPECTOS TECNICOS Habilitado / No Habilitado

2.3.3.1. EXPERIENCIA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

La experiencia será evaluada para cada uno de los grupos de manera individual, en caso de que un oferente se presente para varios grupos, deberá presentar la experiencia de manera individual para cada uno de los grupos.

La experiencia del proponente se verificará en el **RUP** con hasta cuatro (4) **Contratos ejecutados** cuyo objeto se relacione con el objeto de cada uno de los grupos aquí

establecidos, estos contratos deberán estar registrados en el RUP en cualquiera de los siguientes **CÓDIGOS UNSPSC:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49161504	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	16 Equipos deportivos para campos y canchas	15 Equipos para deportes de campo	04 Balones de Futbol
49161608	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	16 Equipos deportivos para campos y canchas	16 Equipos para deportes de raqueta y pista	08 Balones de voleibol
49171505	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	17 Equipos de gimnasia y boxeo	15 Equipos de Gimnasia	05 Equipo de equilibrio
49181508	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	18 Juegos, equipo de tiro y mesa	15 Equipos y juegos de mesa	08 Raquetas de ping pong
49181509	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	18 Juegos, equipo de tiro y mesa	15 Equipos y juegos de mesa	09 bolas de ping pong
49201509	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	20 Equipo para entrenamiento físico	16 Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	09 Bandas de resistencia.
49221503	49 Equipos, Suministros y	22 Equipo y accesorios para	15 Accesorios	03 Artículos

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Accesorios para deportes y recreación	deportes	para deportes	de seguridad deportiva excepto para la cabeza
49221504	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	22 Equipo y accesorios para deportes	15 Accesorios para deportes	04 Artículos de seguridad para la cabeza excepto de uso deportivo.
49221505	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	22 Equipo y accesorios para deportes	15 Accesorios para deportes	05 Mallas o redes para deportes
43201533	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de información, difusión o telecomunicaciones	15 Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema.	33 Interfaces de interface digital de instrumentos musicales midi

Los proponentes están obligados a acreditar experiencia **MÍNIMO** en cuatro (4) CÓDIGOS UNSPSC pero solo hasta el tercer nivel, sin embargo el código 432015 deberá ser obligatoriamente presentado

La sumatoria del valor total de los contratos ejecutados registrados en el RUP, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(SMMLV),** así**:**

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	**SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES**
121.72	122

En el caso de **propuestas conjuntas** la **ESAP** exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar certificaciones de contratos ejecutados, copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Cuando de acuerdo con lo anterior, se requiera presentar certificaciones de contratos ejecutados registrados en el RUP, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto el contrato,
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los

respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

2.3.3.2 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la **Ficha Técnica**, para lo cual deberá presentar el **Formato "CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS"** debidamente diligenciado con la información solicitada.
En consideración a que la modalidad de selección corresponde a selección abreviada de Subasta Inversa, por cuanto se trata de la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el menor precio, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica.

2.3.3.3 CERTIFICACIONES DE CALIDAD

El oferente deberá presentar certificación escrita suscrita por el representante legal, en el cual se ofrezca garantía de calidad de los bienes suministrados. Para los elementos no fabricados por el oferente, se deberá presentar certificación del proveedor en el cual se indiquen lugares y tiempos de solicitud de cambio o reparación.

2.3.3.4 FICHA TECNICA ELEMENTOS

Para los siguientes elementos se deberá presentar ficha técnica especifica indicando las características físicas y técnicas, modos de uso, recomendaciones al usuario, entre otros. Estas fichas deberán corresponder así mismo a las condiciones técnicas solicitadas en el Formato "**CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS"**
Al momento de ser ejecutado el contrato, los elementos entregados deberán corresponder a las fichas presentadas al momento de la habilitación.

Los elementos de los cuales se debe presentar las fichas son:

- Bolas de competición para tenis de mesa
- Tapete para piso de gimnasio en caucho duro

- Multistation 8 stacks / Multifuncional de 8 torres

2.4 OFERTA ECONOMICA

Los oferentes deberán presentar la propuesta económica (FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA) el valor total de cada uno de los ítems, así como el valor total de la sumatoria de los mismos a fin de contar con los valores iniciales para el desarrollo de la puja dinámica.

La Oferta Económica, deberá presentarse en la Plataforma del SECOP II.

2.4.1 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Esta verificación procederá respecto de la OFERTA INICIAL DE PRECIO presentada por cada proponente y contenida en el **FORMATO PROPUESTA ECONOMICA**, cargada en la en la plataforma del SECOP II.

Antes de realizar el evento de subasta presencial la Entidad procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados, las cuales se encuentran cargadas en la plataforma del SECOP II. Para el efecto se tomará el valor total de la OFERTA económica incluido IVA, siempre que haya cotizado la totalidad de los productos detallados en el presente documento, estudios previos, anexos y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y publicará las propuestas económicas de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, con el fin de que los oferentes tengan conocimiento del precio inicialmente ofertado, el cual será el valor de arranque para la subasta presencial.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa presencial, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de oferta que será del TRES POR CIENTO (3%) sobre el menor precio ofertado en cada uno de los lances.

Este porcentaje se definió por la Entidad de acuerdo al presupuesto oficial estimado y las condiciones del mercado previstas en el estudio correspondiente; es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo.

El Proponente, en consecuencia, deberá consignar el valor unitario por cada ítem, y el valor total, realizar la sumatoria de todos los ítem y de los valores totales, indicar el valor total del IVA y finalmente el valor total ofrecido, según el Formato de la Propuesta económica (**FORMATO EXCEL - PROPUESTA ECONOMICA**) correspondiente. Los valores de cada ítem consignados en dicho cuadro no serán objeto de corrección alguna, sin perjuicio de las modificaciones que naturalmente se den en la Subasta Inversa.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

El Cuadro valor de la propuesta, deberá diligenciarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente, incluido en el presente pliego, con los valores totales en números enteros. Dicho cuadro no podrá ser modificado en ninguno de sus apartes (Número del ítem, Descripción del ítem, Unidad Medida, Cantidad), ya que de hacerlo la oferta será rechazada.

Nota No. 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para el diligenciamiento de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota No. 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2018 $116,046,000), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2018 = $ 33.156) La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección, de lo contrario deberá asumir el IVA si su oferta fue igual o superior a los $ 116.046.000

de pesos. De igual forma aplica para los contratos por valor inferior que sean adicionados. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

LA ENTIDAD podrá tener en cuenta la propuesta cuyo cuadro de cantidades, precios del ítem y valor de la propuesta presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos: a.) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios de cada ítem, regirán estos últimos, para corregir los totales. b.) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad por el precio unitario correspondiente. c.) Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, pero aparezca el valor total del ítem, el precio unitario se calculará dividiendo el valor total del ítem por la cantidad. d.) Cuando se omita consignar el valor total del ítem y el precio unitario, la oferta será rechazada.

Cuando existan errores aritméticos en el cuadro de valor de la propuesta, el resultado total corregido por LA ENTIDAD, será el que se tenga en cuenta como precio base a comparar en el inicio de la subasta. Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será rechazada.

Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento, el diligenciamiento por parte del proponente del FORMATO EXCEL No. 2 - PROPUESTA ECONOMICA y cargarlo en la plataforma SECOP II.

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA PRESENCIAL

La evaluación económica se realizará mediante audiencia de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:

- Se efectuara evaluación económica y subasta para cada grupo

- Ningún oferente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros oferentes que están efectuando lances, así como el valor de las OFERTAS presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupo en el momento de la postura.

- La ESAP, distribuirá entre los oferentes habilitados asistentes, los sobres y formularios con contraseña en los cuales presentarán mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

- Los lances de presentación de las OFERTAS se hacen con la presencia física de los oferentes y por escrito.

- Una vez se dé inicio a la audiencia, la ESAP, procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total de la OFERTA económica incluido IVA, siempre que haya cotizado la totalidad de los productos detallados en el presente documento, estudios previos, anexos y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y comunicará a los asistentes a la audiencia, cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin de que los oferentes procedan a realizar lances para mejorar el menor precio inicialmente ofertado.

- Personal designado por la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes hábiles.

- La ESAP otorgará a los oferentes un término de **máximo 3 minutos** para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales.

- **Los oferentes realizarán los lances con un porcentaje mínimo de mejora del tres (3) %.** Los proponentes que presentaron un lance no valido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomara como su oferta definitiva al último valido.

- La entidad repetirá el procedimiento descrito en los numerales precedentes, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

- Toda OFERTA posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única OFERTA que se toma de cada oferente se constituirá como OFERTA económica definitiva.

- En el caso de que un oferente no haga lances de precio durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su OFERTA económica inicial es su OFERTA económica definitiva.

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad siguiendo las reglas de verificación económica y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

- **Ningún valor de la oferta económica inicial podrá superar el PRESUPUESTO OFICIAL SO PENA DE RECHAZO.**

- Los valores de las OFERTAS económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras o enmendaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el oferente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no valido y la entidad tomará como valor de la OFERTA el último valor válidamente ofertado y el oferente no podrá continuar participando en el proceso y subasta.

- En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su OFERTA económica definitiva la oferta económica inicial.

- Una vez se inicie la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña, en este caso la entidad tomará como su OFERTA económica definitiva la oferta económica inicial.

FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Una vez culminados los lances, es decir cuando no hay más oferta por parte de los proponentes, se adjudicara a quien haya ofertado en el último lance el menor precio sobre el valor total para todos los ítems.

A. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios de desempate en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas serán de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.9, aplicados de manera sucesiva y excluyente entre ellos.

> *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso*

de Contratación (Factor Económico). Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

En caso de sorteo, se realizada por medio de balotas en presencia de los representantes legales o delegados de los oferentes, y allí se definirá el orden de elegibilidad. Si no hubiere representantes o delegados el sorteo se realizará en presencia de testigos.

Nota: Se entiende por empate cuando el puntaje total de dos o más proponentes sea igual numéricamente, tomando en cuenta los dos (2) primeros decimales que resulten por aproximación de la hoja de cálculo.

2.5. PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

En la evaluación de la propuesta la ESAP determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual la ESAP hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas, serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato. Si el proponente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el oferente calificado en segundo lugar, si la propuesta resulta conveniente para la ESAP.

2.6. OFERTA UNICA O ÚNICO HABILITADO.

c) En caso que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, de experiencia y técnicos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, a este proponente se le solicitará un porcentaje de mejora como mínimo del nueve (9%) por ciento sobre la propuesta económica inicialmente presentada.

d) En caso que a pesar que se presenten varios proponentes, Uno solo sea el que se encuentre ajustada a los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, de experiencia y técnicos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, a este proponente se le solicitará un porcentaje de mejora como mínimo del nueve (9%) por ciento sobre la propuesta económica inicialmente presentada.

2.7. ADJUDICACION

El contrato se adjudicará por el valor resultante de la puja dinámica y constituirá el valor del contrato.

Nota: La ESAP una vez recibida la propuesta económica final con las correspondientes reducciones realizadas por el proponente, se reserva el derecho de revisión y corrección aritmética.

El oferente adjudicatario presentará hasta un día hábil después de la Subasta la propuesta económica ajustada a los márgenes de mejora propuestos en la audiencia de Subasta, donde la ESAP verificará que ninguno de los valores propuestos sobrepase los valores unitarios y su sumatoria no sobrepase el presupuesto oficial.

2.7.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.8. DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION.

El proceso se podrá declarar desierto cuando no se presenten proponentes al cierre, cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones o en la Ley o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

2.9. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente

motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.10 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, la entidad, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación.

CAPÍTULO III

3. DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de elementos deportivos y de bienestar universitario que sirven de insumo para el desarrollo de las diferentes actividades previstas en el plan operativo de Bienestar Universitario Sede Central.

Para el desarrollo de las actividades antes relacionadas, se requiere contar con elementos tales como balones, uniformes, pesas, trajes, instrumentos musicales, etc., que favorezcan el desarrollo de entrenamientos, así como la representación institucional en actividades culturales y deportivas tanto internas como externas.

Los elementos a adquirir son:

ELEMENTOS DEPORTIVOS:

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Balones de FUTBOL SALA con cubierta y estructura laminada al calor, superficie lisa, neumático en caucho de butilo de dos capas, enmallado en hilo 100% nylon y contra peso para equilibrar el balón.	UNIDAD	30
2	Balones para futbol n. 5, cámara interior de butilo de dos capas, enmallado en nylon de alta tenacidad, flexibilidad y doble capa, textil interno micro perforado, ensamble compuesto termo soldado, cubierta esponjosa de alta resistencia, exclusivo adhesivo de consolidación, capa incorporada de etil vinil acetato cubierta PU, contrapeso para equilibrar el balón, balón profesional.	UNIDAD	20
3	Balones para voleibol de piso. **Balón Voleibol V5M5000 Oficial FIVB** Construcción: Laminado. Material de recubrimiento: P.U. Acabado de Superficie: Flistatec. Número de paneles: 18 paneles. Cámara interior: Butilo. Color: Blanco/Rojo/Verde. Tamaño: 5 V5M5000: (65-67 cm, 260-280 g)	UNIDAD	20
4	Postes empotrables en Aluminio, en tubo redondo Fabricado con tubo redondo galvanizado de 3” de diámetro. Tienen una altura de 2.55 m y deben ser ajustables. Cabestrante de acero cincado con ruleta de acero dentada y manivela.	PAR	1
5	Bandas en caucho de medida estándar en colores varios. Para trabajo fuerza (TERABAND CLX) De colores verde, rojo, gris, dorado y negro (Cinco de cada color)	UNIDAD	25
6	Bolas de entrenamiento una estrella DHS 40 + MM Plástica con ABS Cajas x 6 unidades	CAJA X 6 UNIDADES	45
7	Bolas de competición para tenis de mesa. 40+ milímetros de diámetro Especificaciones: una gruesa. Indispensable calidad TRES ESTRELLAS aprobada por la ITTF de PLASTICO (40+) (no sirven las antiguas bolas de celuloide usadas hasta el año 2014) Cajas x 6 unidades	CAJA X 6 UNIDADES	15

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	Red de precisión o goal shot para FUTBOL SALA de rebotador ajustable para diferentes ángulos, trabajos de reacción y coordinación e ideal para mejora de precisión en el remate; construcción de acero en nylon y malla elástica con Surround. de medidas reglamentarias. de 3mt x 2mt.	UNIDAD	2
9	Red de Precisión Pro ajustable de FUTBOL 11 para entrenamiento PVP; Rebotador ajustable para diferentes ángulos, trabajos de reacción y coordinación e ideal para mejora de precisión en el remate; construcción de acero en nylon y malla elástica con Surround. de medidas reglamentarias.	UNIDAD	2
10	Juego de mallas y/o redes Expert para porterías reglamentarias de FUTBOL SALA, de polipropileno impermeabilizada, sin nudo de 4 mm y malla de 100mm. Tipo cabaña, Polipropileno, gran resistencia a la abrasión, alta protección contra los rayos ultravioletas y baja absorción de agua	PAR	4
11	Juego de mallas y/o redes Premium en red profesional para FUTBOL y uso intensivo con forma de cajón para porterías reglamentarias de fútbol 11 de polipropileno sin nudo de 5 mm y malla de 100mm, gran resistencia a la abrasión, alta protección contra los rayos ultravioletas y baja absorción de agua	PAR	2
12	Reloj digital avalado por la FIDE, con batería de pila AA (cilíndrica) y desviación del tiempo en menos de 1 segundo por hora; carcasa de plástico ABS (varios colores), pantalla 115 x 17 mm y tamaño 155 x 60 x 42 mm. con incorporación de controles y tiempo pre-programados, tanto en la práctica de torneos como en los simultaneas de ajedrez: 1 minuto a finish, 3 minutos + 2 segundos por jugada, 5 minutos, 10 minutos + 2 segundos, etc.	UNIDAD	4
13	Guante para taekwondo, aprobado WT de segunda generación.	PAR	6

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
14	Bascula para medir la composición corporal segmentaria con porcentaje de grasa corporal, índice de masa corporal, músculo esquelético, metabolismo en reposo, grasa visceral, edad del cuerpo y peso (balanza o pesa corporal digital)	UNIDAD	1
15	Paquimetro (uso en medición de diámetros óseos, ejemplo: codos. Tobillos, hombros, etc)	UNIDAD	2
16	Cinta métrica para tomar perímetros corporales	UNIDAD	2
17	Adipometro (pliometro) digital, Monitor de tejidos cutáneos y construcción en plástico durable	UNIDAD	2
18	Colchonetas, compuestas de planchas de poliuretano con fundas de cuero antideslizante, con o sin asas para su transporte, cierre de cremallera y/o cantoneras de refuerzo. Sus medidas suelen ser de 1, 1,50 o 2 metros de largo, por 0,50, 0,60 o 1 metro de ancho, con 0,01 a 0,10 m de grosor y una densidad entre 10 – 30 kg.	UNIDAD	10
19	Plataforma Step aerobic PROFESIONAL (XL), en dimensiones: 110 x 42 x 21 cm – (Gris / Negro) con plano antideslizante, robusto y peso Antideslizante, con absorción de impactos y superficie de plataforma en goma.	UNIDAD	15
20	Sudaderas impermeable, forrada, bolsillo por dentro de la chaqueta, cremalleras en los bolsillos, capota que se pueda guardar, logo bordado de la ESAP en chaqueta y pantalón (previo modelo)	UNIDAD	50
21	Uniformes completos de fútbol para jugadores (camiseta, pantaloneta y medias) para arqueros (buso, pantalón de sudadera y medias) en material monte Simone con logo bordado de la ESAP tanto en camiseta como pantaloneta y número. (25 Masculino estudiantes) (25 Masculino Funcionarios)	UNIDAD	50
22	Uniformes completos de baloncesto (camiseta, pantaloneta y medias) en material monte Simone con	UNIDAD	30

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	logo bordado de la ESAP y número. (15 masculino estudiantes) (15 femenino estudiantes y funcionarias)		
23	Uniformes completo de voleibol para hombres (30) (camiseta esqueleto, pantaloneta y medias) para mujeres (20) (camiseta esqueleto, short y/o bicicletero y media larga) en material monte Simone con logo bordado de la ESAP y númeracion en camisa y pantaloneta.	UNIDAD	50
24	Uniforme completo para tenis de mesa - (camiseta en algodón tipo polo y pantaloneta con logo bordado ESAP), medias 3/4.	UNIDAD	10
25	Uniformes completo de FUTBOL SALA para jugadores (camiseta, pantaloneta y medias) para arqueros (buso, pantalón de sudadera y medias) en material monte Simone con logo bordado de la ESAP y numeracion (15 femenino estudiantes) (15 Masculino AP) (15 Femenino Funcionarias) (15 Masculino Funcionarios)	UNIDAD	60
26	Uniformes para taekwondo (Dobok Poomsae) de marcas aprobadas por la World Taekwondo Federation WTF. Varias tallas	UNIDAD	10
27	Cinturones para Taekwondo reconocidos por WT en medidas varias.	UNIDAD	15
28	Uniformes para taekwondo (Dobok combate) de marcas aprobadas por la World Taekwondo Federation WTF. Varias tallas	UNIDAD	10
29	Dispensadores y/o líquidos desinfectantes para mantenimiento y limpieza del Gimnasio	UNIDAD	5
30	Escalera de coordinación para ejercicios de velocidad y motricidad y técnica de carrera, de 8 peldaños convertibles en vallas de 10 cm.	UNIDAD	2
31	Tula de seguridad para balones de Voleibol y Baloncesto tipo CHORIZO (Capacidad 5 balones) en material impermeable y mallado en color negro	UNIDAD	6

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
32	Tulas de seguridad para balones de 1.50 de alto con estructura en malla de nylon y ojáleles de estructura metálica, base PVC reforzado, refuerzo con lona de alta resistencia en el cuerpo, parte superior e inferior de tula y cargada ajustable para el hombro con protección de material acolchado.	UNIDAD	6
33	Platillos de entrenamiento Flexible, Durable en Goma y/o plástico resistente al agua color naranja, verde, amarillo, rojo y azul.	UNIDAD	100
34	Espejos (biombo) para gimnasio de dos paneles y bordes de madera, con medidas de un 1Mts de ancho x 1,80 mts de alto.	UNIDAD	6
35	Tapete para piso de gimnasio en caucho duro (reforzable) para superficie de entrenamiento, maquinas, bicicletas y caminadoras. De protección en pisos. Armable e ideal para absorber el impacto y eliminar la vibración con composición: 100% caucho de nitrilo. de medidas 6 Mts de Ancho x 10 Mts de largo	UNIDAD	20
36	Multistation 8 stacks / Multifuncional de 8 torres, MOV844. Estructura 100 x 50mm ESPESOR DE 2,5MM tubo de acero de alta resistencia y soldadura de precisión y cables internamente lubricados; DIMENSIONES 335CM X 110CM X 220CM color: estructura gris CON PINTURA ELECTROSTATICA. Tapicería color negro. 6 torres DE PESO con 220 libras y 2 torres DE PESO del crossover con 330 libras PESAS FABRICADAS EN NYLON Y CABLE GUAYAS DE 6MM PESO TOTAL DEL EQUIPO 400KG Y PESO DEL USUARIO 200LBS/440KG MAX.	UNIDAD	1

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
37	Banco olímpico para gimnasio, de tres (3) posiciones (inclinado, plano y declinado), con soporte para discos olímpicos que permite el trabajo de extensión de pierna y brazo en dimensiones de Largo 185cm x Ancho 124cm x Alto 163, Peso máximo de carga (pecho): 185kg, peso máximo de carga (prensa pierna): 100kg y peso máximo de usuario: 100 kg	UNIDAD	2
38	Estacas deportivas para cemento duro y/o pasto sintético, con soporte de peso en la parte inferior (varios colores).	UNIDAD	20
39	Trípode en varilla metálica, con graduación de altura para colocar una canasta de plástico de dimensiones aproximadas 40x40x20 cm; y graduación para colocarla a diferentes alturas cerca del nivel de la mesa.	UNIDAD	2

ELEMENTOS CULTURALES

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Consola de mezcla digital: -Mínimo de 24 buses y 24 entradas XLR para aplicaciones en Estudio y en Vivo, -Mínimo 16 preamplificadores de micrófono programables -Faders motorizados automatizados, control DAW -8 salidas XLR más 6 entradas / salidas de línea adicionales. - Interfaz de audio USB 2.0 - Mínimo 24 bits a 44.1 / 48 kHz	UND	1
2	Multitoma de 6 puertos con polo a tierra	UND	4
3	Extensión eléctrica: Uso pesado de 30 metros	UND	1

4	Extensión eléctrica Uso pesado de 10 metros	UND	1
5	Extensión eléctrica: Uso pesado de 5 metros	UND	2

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2018. Contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la ESAP, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

3.3. RIESGOS, TIPIFICACION Y ASIGNACION

En atención a lo previsto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la ESAP identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos:

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Riesgos asociados a la falta de expedición del registro presupuestal del	Que el contratista no disponga de los bienes requeridos en los diferentes	Mala calidad de los bienes o daño en los mismos antes del recibo de los mismos.

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Ausencia del Registro presupuestal para la ejecución	El incumplimiento del objeto contractual	Requerimientos de cambio por calidad.
Probabilidad		1	1	2
Impacto		5	5	2
Calificación Total		6	7	4
Prioridad		Alto	Alto	Bajo
A quién se le asigna?		Entidad	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Verificación de base de datos de registros presupuestales expedidos vs	Iniciar el debido proceso por incumplimiento del contrato	Realizar cambios por garantía o no recibir elementos a
Impactos después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	2
	Impacto	4	3	2
	Calificación	5	4	4
	Calificación	5	4	4
¿Afecta el equilibrio		Si	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Grupo de contratos y Subdirección Financiera	Supervisor – Grupo de contratos	Supervisor del Contrato- Contratista
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Diariamente	Una sola vez cuando se realiza presente la novedad	Una sola vez cuando se realizar la novedad
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al momento de la expedición del registro	Cuando se realiza presente la novedad	Cuando se realiza la presente
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Diariamente en base de datos	Estar atento a las comunicaciones del contratista	Estar atento a los daños presentados
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diariamente en base de datos	Diario	Cuando se requiera

3.4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., donde se realizará la entrega de los elementos.

3.5. FORMA DE PAGO

Se cancelará de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará en un solo pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como la entrega de la documentación requerida para el trámite de la cuenta.

El pago se efectuará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

A. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2011, que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
B. Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.
C. Presentación de las remisiones o actas de recibo de los materiales, debidamente firmada por el supervisor del contrato.
D. Certificación del supervisor del recibido a satisfacción de la totalidad de los insumos para la ESAP. El pago se realizará una vez sea entrega la factura. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC).

La contratación se respalda con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Concepto	Valor CDP
152219	02/10/2019		$100.800.527

		Servicios para la comunidad, sociales y personales	

3.6. SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ESAP

La **SUPERVISIÓN** del contrato será ejercida por el **COORDINADOR DEL GRUPO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** o por la persona designada para tal fin por la **ESAP.**

El Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista, al anterior supervisor y a la oficina asesora jurídica.

3.6.1. Obligaciones Generales del Supervisor.

a. Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.
b. Exigir cuando aplique la afiliación del contratista al sistema de seguridad social y sus pagos al día.
c. Informar a la aseguradora el inicio del contrato del cual es supervisor.
d. Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato.
e. Entregar por parte de la ESAP mediante acta todos los insumos pactados.
f. Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.
g. Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, contable o jurídica.
h. Generar actas de recibo parcial o recibo a satisfacción, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.
i. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.
j. Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.
k. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.
l. Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.
m. Elaborar y gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.

n. Informar al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías según el caso.
ñ. Elaborar y suscribir el acta de terminación del contrato.
o. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo en el expediente físico y en el expediente electrónico del SECOP II si hay lugar.
p. Las demás funciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en los estudios y documentos previos.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Entregar los equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la ESAP para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato.
8. *A*filiar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.
9. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (*Cuando se trate de personas naturales*).

10. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acompañada de la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA). (*Cuando se trate de personas jurídicas).*
11. Realizar su afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del decreto legislativo 1295 de 1994, en concordancia con el decreto reglamentario 723 de 2013.(*Cuando se trate de persona natural*).
12. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
13. Guardar total reserva de la información que obtenga de la **ESAP** en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente
14. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

Obligaciones específicas para el grupo Elementos deportivos:

1. Realizar la confección de los uniformes de conformidad con los materiales, diseño, tallas y colores señalados por la Coordinación del Grupo de Bienestar Universitario.
2. Entregar los implementos deportivos nuevos y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo respectivo.
3. Realizar los cambios de uniformes e implementos deportivos que no cumplan con las especificaciones técnicas a solicitud del supervisor del contrato, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la comunicación por parte del supervisor del contrato.
4. Entregar una guía o manual para el uso y mantenimiento de todos los elementos entregados, el cual deberá indicar modo de uso, condiciones generales de uso, estrategias de conservación, etc.
5. Dar garantía los bienes entregados mínimo un año.
6. Realizar la entrega en los plazos pactados.
7. Informar oportunamente las circunstancias que puedan incidir en el correcto desarrollo del contrato.

Obligaciones específicas para el grupo Elementos culturales:

1. Se requiere que los elementos entregados cumplan con las características de calidad acordes a las establecidas para elementos similares de condición profesional, es decir similares a marcas reconocidas a nivel mundial como se encuentran descritas en el anexo técnico.
2. Realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las características solicitadas o que presenten daños, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al informe de las mismas por parte del supervisor del contrato.
3. Entregar fichas técnicas de cada uno de los elementos entregados en los cuales se indique condiciones de instalación, manejo y mantenimiento requeridas para cada equipo.
4. Realizar el cambio de los elementos que presenten daño siempre y cuando el mismo no sea imputable al mal uso de los mismos.

Dar garantía los bienes entregados mínimo un año.

3.8. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo previsto en los estudios y documentos previos por el valor total del contrato:

1. **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el CONTRATANTE dé aplicación a las sanciones de ley.

3.9. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.